



DECRETO N° 88 /2017
21/12/2017

POR EL CUAL SE ERIGE LA PARROQUIA “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, EN LA JURISDICCIÓN DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN.

VISTO:

- El nuevo complejo habitacional y la creación de una nueva comunidad y las nuevas necesidades pastorales que ello significa.
- La necesidad de proveer lo necesario para la evangelización de la población, así como la ayuda humana que la Iglesia pueda ofrecer, y

CONSIDERANDO:

- Lo que establece el Código de Derecho canónico que dice: “La Parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio” (canon 515 §1)
- Corresponde exclusivamente al Obispo diocesano erigir, suprimir o cambiar las parroquias, pero no las erija, suprima o cambie notablemente sin haber oído al Consejo Presbiteral” (canon 515 §2).
- La Parroquia legítimamente erigida tiene personalidad jurídica en virtud del derecho mismo” (canon 515 §3)
- Oído el parecer del Consejo Presbiteral y del Consejo de Decanos;

EL ARZOBISPO METROPOLITANO DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1° Eríjase la **Parroquia San Francisco de Asís**, del Complejo Habitacional, de la Vicaría Centro, de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción.

Art. 2° La jurisdicción de la Parroquia San Francisco comprenderá exclusivamente los límites del Complejo Habitacional.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

Dado en nuestra Sede Metropolitana de la Santísima Asunción, veintiún días del mes de diciembre, del año del Señor, dos mil diecisiete.

Edmundo Valenzuela

† **Mons. Edmundo Valenzuela Mellid, Sdb**
Arzobispo Metropolitano de la Santísima Asunción

Gustavo Benítez Rivas
← **Pbro. Gustavo A. Benítez R.** →
Canciller